312

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente 14

DIJ/DDC/N° 378 /2022
EXP-0000-2022-006089

DICTAMEN

0000021

PARA	:	**DIRECCIÓN JURÍDICA.**
DE	:	*Dpto. de Dictámenes y Contratos.*
	:	*Sección Procesos de Contrataciones Públicas.*
REFERENCIA	:	**EXP-0000-2022-006089**
	:	*Rectificación de la RCA. N° 004-011/2022 – Adenda del Contrato N° 371/2020 – LPN SBE 124/19.*
LUGAR Y FECHA	:	Asunción, 29 de Abril de 2022.

ANTECEDENTES:

- Memorándum DOP/DCS/ N° 260/2022, de fecha 18 de abril de 2022 del Dpto. de Contratos y Seguros.
- Providencia de la Gerencia de Abastecimiento de Abastecimiento y Logística.

MARCO LEGAL:

- **Resolución C.A N° 004-011/2022**, de fecha 19 de enero de 2022.
- Contrato N° 371/2020.
- **Decreto Ley N° 1860/50** - *Ley N° 375/56 del 27 de agosto de 1956 - Que aprueba el Decreto Ley N° 1.860/50 del 1° de diciembre de 1950.*

ANÁLISIS:

El Dpto. de Contratos y Seguros solicita parecer jurídico sobre la viabilidad de Rectificar parcialmente el Anexo de la **Resolución C.A N° 004-011/2022** de fecha 19 de enero de 2022 *"POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 371/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA EXXEL TECHNOLOGIES S.A, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL- SBE N° 124/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES RECIENTEMENTE INCLUIDOS Y OTROS PARA EL IPS"*. ID N° 370.609.

El fundamento de la solicitud se ampara en que por nota presentada en fecha 04 de noviembre la Contratista había prestado su conformidad para la ampliación de monto del Contrato N° 371/2020, *en la cual manifiestan que la conformidad se encuentra sujeta a la disponibilidad del producto objeto del contrato por una cantidad de 1.800 unidades. Sin embargo en el Anexo de la resolución supra mencionada se consignó un monto de 36.000 unidades.*

Por su parte, el Administrador del Contrato, por providencia de fecha 11/04/2022 expresa que se ha procedido a realizar el análisis de los antecedentes de la solicitud de ampliación y se ha verificado efectivamente que el pedido corresponde.

Resulta oportuno traer a colación lo dispuesto en el Art. 13° del Decreto Ley N° 1860/50, modificado por el Art. 2 de la Ley N° 98/92 y por el Art. 1 de la Ley N° 532/94 que establece las facultades de la Máxima Autoridad Institucional, y dispone cuanto sigue: *"El Consejo de Administración del Instituto ejerce la dirección y administración de la entidad de acuerdo con las facultades, deberes y responsabilidades siguientes: o) Resolver otros asuntos no previstos en los incisos anteriores que respondan a la naturaleza de la Institución".-*

Por tanto, no encontramos reparo legal para proceder a la rectificación requerida, en ese sentido corresponde elevar a consideración de la Máxima Autoridad para que en uso de sus atribuciones modifique el Anexo de la Resolución C.A. N° 004-011/2022 de fecha 19 de enero de 2022.

CONCLUSIÓN:

Por tanto, conforme a lo expuesto y en virtud a las facultades de la Máxima Autoridad, consideramos que resulta jurídicamente viable la rectificación del Anexo de la R.C.A. N° 004-011/2022 de fecha 19 de enero de 2022, consignando correctamente el monto a ampliar del Contrato N° 371/20 de la LPN SBE N° 124/19 ""*ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES RECIENTEMENTE INCLUIDOS Y OTROS PARA EL IPS*". ID N° 370.609.

Es nuestro parecer.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Iván David Cabrera Bogado
Abogado Mat. N° 54.263
Dirección Jurídica

Abog. Paola Montserrat Agüero D.
Mat. N° 3.1[illegible]
Sección Proc. de Contrataciones Públicas
Dirección Jurídica - IPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rosa Colmán
Mat. C.S.J. N° 8.325
Jefe Dpto. Dictámenes y Contratos
Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA
a: 14
03 MAYO 2022
RECIBIDO
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Juan Marcelo Tellez
Gerencia de Abastecimiento y Logística

A GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA

Se eleva a su atención los antecedentes que constan de 12(doce) fojas.

VICTOR H. THOMAS
ABOGADO MAT. N° 3942
DIRECTOR DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

2022-07-28 07:45:38.558282-04